



Para cortar el abuso que se há notado en algunos individuos de las Compañias de Inválidos y retirados Dispersos, que ausentandose de sus destinos sin la correspondiente licencia, se han dirigido á tomar partido en los Cuerpos del Ejército, viniendo despues pretendiendo la habilitacion de aquellos mismos servicios y premios de que se han desposeido por su propio y voluntario abandono: há resuelto el Rey que qualquiera individuo de las expresadas clases, que habiendo restablecido su salud, desease volver al Ejército, hallandose con la competente robustéz y edad, que no exceda de quarenta años; deberá solicitar licencia para ello por medio de su Capitan, si fuere Inválido, y del Comandante Militar mas inmediato si fuere Disperso.

A este fin le entregará memorial con expresion de su edad, del Regimiento en que anteriormente há servido, y cuánto tiempo, de la causa porque se le concedió el retiro, y del Cuerpo en que quiera continuar su mérito. Acompañará la certificacion de resguardo de la Contaduria, dada con referencia á su cédula de retiro, y la cédula original del premio que esté disfrutando.

Con estos documentos, y bien asegurado el

Capitan ó Comandante militar de que en el pretendiente concurre la aptitud correspondiente para el servicio Veterano , de cuya certeza quedará responsable , remitirá la instancia con su informe al Capitan General de la Provincia, quien hallándola arreglada la devolverá al mismo Capitan ó Comandante con su decreto , concediéndole licencia para que pase á continuar su mérito en el Regimiento á que se incline.

Con estos requisitos , y el correspondiente pasaporte , se presentará el interesado en el Cuerpo del Ejército en que pretenda continuar su mérito ó partida de él mas inmediata , en el término de veinte dias , si existiese en la Provincia , y de quarenta si estuviese fuera de ella, cuyo Gefe ó Comandante dirijirán inmediatamente certificación del Comisario de Guerra , ó en su defecto de la Justicia , en que conste el dia de su admision al referido Capitan General, para su inteligencia , y para que llegando por su conducto á noticia del Intendente se le borre la plaza de retirado , poniéndole corriente el haber de tal , hasta el dia de su admision en el Cuerpo Veterano.

Al que baxo las formalidades expresadas volviese á seguir su mérito en el Ejército , se le habilitarán los servicios que haya contraido antes del retiro , y el premio que en la actualidad goze ; pero en lo sucesivo solo tendrá derecho á las ventajas contenidas en el Real De-

7
creto de 16 de Septiembre del año próximo pasado de 1790.

El Inválido ó Disperso que sin preceder los mencionados requisitos se alistare en los Cuerpos del Ejército, quedará por este hecho privado para siempre de los servicios anteriores, y del premio que por ellos huviere obtenido, sin derecho á pretender uno ni otro: y de orden de S. M. lo comunico á V. á fin de que disponga llegue á noticia de todos los Gefes y Comandantes militares de la jurisdiccion de su mando, cuidando V. tenga esta Real disposicion su mas puntual observancia. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1792.

Decreto de 16 de Septiembre del año próximo pasado de 1790.

El Inquilino ó Dispensado que sin preceder la mencionados requisitos se alistare en los Cuersos del Ejército, quedará por este hecho privado para siempre de los servicios anteriores, si del premio que por ellos hubiere obtenido, si derecho á pretender uno ni otro: y de donde de S. M. lo comunico á V. á fin de que disponga llegar á noticia de todos los Jefes y Comandantes militares de la jurisdicción de su mando, cuidando V. que se observe puntualmente. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1792.

ante militar de que en el presente... la apasion correspondiente... de cuya certeza que... la instancia... General de la Provincia, quien... la devolverá al mismo... con su decreto, concediendo... que pare á continuar su... que se incline.

requisitos, y el correspondiente... en el... pretendi... en el... inmediatamente con la... en la... de ella...

del Ministerio de Guerra... que conste... Capitan General... llegado por... borre... el haber... el Cuerpo... expresada... el Ejército... que haya contratado... que en la... tendrá... el Real Dec...